




PUBLICIDAD EXTERIOR

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

DENUNCIAS EN LA PAOT





De 2002 a mayo de 2013, se han abierto 160 expedientes relacionados con la instalación de anuncios de publicidad exterior.

- Desmoches y derribo de árboles para facilitar la visibilidad
- Instalación de anuncios publicitarios y espectaculares sin autorización
- Instalación en zonas no autorizadas



Denuncias e Investigaciones de Oficio (2002-2013)

Delegación	Denuncias	Investigaciones de Oficio	Por espectaculares
Álvaro Obregón	26	5	27
Azcapotzalco	3		1
Benito Juárez	22	2	20
Coyoacán	2		1
Cuajimalpa	7	2	6
Cuauhtémoc	23	4	18
Gustavo A. Madero	4		1
Iztacalco	4		4
Iztapalapa	2		2
Magdalena Contreras	3		2
Miguel Hidalgo	32	1	30
Milpa Alta	1		
Tláhuac	0	0	
Tlalpan	6	3	3
Venustiano Carranza	5	1	5
Xochimilco	1	1	1
Total :	160	141	121

Las delegaciones políticas donde se han investigado más casos son:

- Miguel Hidalgo
- Álvaro Obregón
- Cuauhtémoc
- Benito Juárez

El 75% de estos expedientes involucra la colocación de anuncios espectaculares.



Comportamiento por año de las denuncias e investigaciones de oficio

Del 20 de agosto de 2010 (publicación de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal) a la fecha, se han abierto 45 expedientes en materia de anuncios, 31 de ellos por la instalación de espectaculares, lo que representa el 69%.

Año	Denuncias	Investigaciones de Oficio
2002	0	
2003	1	
2004	6	
2005	2	6
2006	55	8
2007	10	
2008	5	1
2009	15	2
2010	9	0
2011	12	
2012	14	1
2013	12	1
Total	141	19



Estatus de los expedientes en materia de anuncios



En investigación	18
Concluidas	140
En proceso de admisión	2
No admitidas	0

Los principales hechos denunciados son la afectación de arbolado para liberar la visibilidad de anuncios; la falta de autorizaciones para su colocación y colocación de propaganda comercial y electoral en sitios prohibidos.



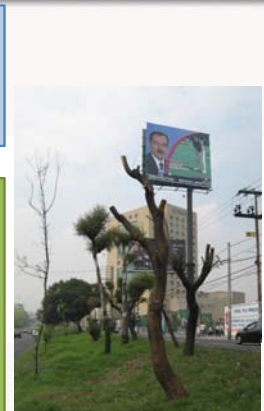
Afectación de arbolado

PROBLEMA:

Afectación de arbolado (podas inapropiadas, desmoches y derribos) para liberar la visibilidad de los anuncios publicitarios y espectaculares.

PROPUESTA:

Incluir como requisito para la emisión de licencias, autorizaciones y permisos, la presentación de un dictamen técnico emitido por personal calificado en el que se determiné el estado físico y sanitario de los árboles que interfieran con el campo visual del anuncio a instalar, mismo que deberá ser validado por la autoridad ambiental verificando que las acciones de manejo cumplan con la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006, *Que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.*



Propaganda con fines electorales

PROBLEMA:

Colocación de propaganda de informes de labores, promoción de libros por parte de servidores públicos o precandidaturas previo inicio, y durante procesos electorales, en elementos del equipamiento urbano y arbolado.

PROPUESTA:

Establecer en la Ley de Publicidad Exterior la prohibición de colocar cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano y arbolado.

Homologar los Códigos de Instituciones y Procedimientos Electorales Local y Federal, así como la Ley de Publicidad Exterior para prohibir la colocación de propaganda en elementos del equipamiento urbano.



Impactos generados por la colocación de propaganda electoral

En los meses de enero a junio del 2012, la PAOT llevó a cabo 6 fases del "Monitoreo para observar el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en la colocación de la propaganda electoral en el D.F." Con base en el calendario del proceso electoral, estas fases correspondieron a las etapas de precampaña, intercampaigna e inicios de campaña a nivel federal.

SUPERFICIE TOTAL DEL
MUESTREO



- **118.305** km de vialidades primarias y corredores publicitarios
- **32** parques y plazas públicas
- **8 km** de vialidades secundarias (que no son corredores publicitarios y donde no está permitida la colocación de propaganda).

	Fase I (enero)	Fase II (marzo)	Fase III (abril)	Fase IV (mayo)	Fase V (finales de mayo)	Fase VI (junio)	Fase VII (julio)
Número total de piezas Contabilizadas por fase	6,264	3,898	2,978	4,633	15,013	32,081	726

Generación de aproximadamente **282.24** toneladas de residuos.



Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

NODOS PUBLICITARIOS

- **Artículo 31 fracción VI.-** Ningún caso los nodos publicitarios se ubicaran en áreas de conservación patrimonial ni en suelo de conservación, zonas arboladas, parques, jardines, áreas verdes, Áreas de Valor Ambiental (AVA) y Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- **Artículo 32.-** La ubicación de los nodos publicitarios será determinada a propuesta del titular de SEDUVI por acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior.



9

Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

CORREDORES PUBLICITARIOS

- **Artículo 41 fracción IX.-** En ningún caso los anuncios podrán instalarse en ... elementos del patrimonio cultural urbano, ni en suelo de conservación, ni a una distancia menor de 200 metros medidos en proyección horizontal a partir de los límites de los elementos mencionados.

ANUNCIOS EN MUEBLES

- El motivo para autorizar la instalación de mobiliario urbano será exclusivamente la necesidad social del mueble y no podrá instalarse en las áreas de conservación patrimonial, ni en suelo de conservación, áreas verdes, parques, jardines, Áreas de Valor Ambiental (AVA) ni en Áreas Naturales Protegidas (ANP)



10

Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

SANCIONES POR AFECTACIÓN AMBIENTAL

- Los permisos otorgados en materia de Publicidad Exterior se extinguen por podar, desmochar o talar árboles como consecuencia del aprovechamiento del bien.
- **Artículo 65 fracción VII.-** La licencia otorgada en materia de Publicidad Exterior se extingue por tirar o podar árboles en contravenciones de las disposiciones legales.
- La PAOT podrá realizar ante la autoridad administrativa competente o ante el TCA la acción que considere pertinente para demandar la anulación de actos administrativos dictados en contra de las disposiciones contenidas en la Ley de Publicidad Exterior, cuya consecuencia sea la afectación o posible afectación a los derechos ambientales y urbanos.